



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 001310-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2650705

San Marcos, 14 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°4755-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 12 de agosto del 2026, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"; Que, en estricta continuidad con dicho procedimiento, el numeral 208.2 del citado artículo dispone que: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Que, con fecha 07 de enero del 2025, se suscribió el **CONTRATO N°04-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SPC**, para la ejecución de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N°2568233, por un monto contractual de **S/ 4,022,086.32 (Cuatro millones Veintidos mil Ochenta y seis con 32/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, por el sistema de contratación **POR CONTRATA** y bajo la modalidad de ejecución a **SUMA ALZADA**;

Que, con fecha 03 de marzo del 2025, se suscribió el **CONTRATO N°77-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR CEMENTERIO CARASH**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N°2568233, por un monto contractual de **S/ 223,775.20 (Doscientos veintitrés mil Setecientos setenta y cinco con 20/100 soles) inc. IGV.**;

Que, con fecha 14 de mayo del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N°2568233;

Que, con fecha 09 de julio del 2026, mediante **Asiento N°484 del Cuaderno de Incidencias (CI)**, el Ing. Jorge Dalí Espinoza Castromonte, en su calidad de Residente de Obra, comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N°2568233; y solicita su verificación para el trámite correspondiente de recepción de obra;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 001310-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 11 de julio de 2026, mediante **Asiento N°487 del Cuaderno de Incidencias (CI)**, el Ing. Alejandro Jesús Marín Bernal, en su calidad de Supervisor de Obra, **certificó la culminación física de los trabajos y las metas ejecutadas de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2568233; dando inicio al plazo de ley para la emisión del correspondiente informe de conformidad y el inicio del proceso de recepción por parte de la Entidad;

Que, con fecha 15 de julio del 2026, mediante **CARTA N°58-2026/CONSORCIO SUPERVISOR CEMENTERIO CARASH**, el Sr. Alejandro Jesús Marín Bernal, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CEMENTERIO CARASH**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2568233;

Que, con fecha de recepción 12 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°4755-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la designación del comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2568233;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el mencionado Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR** el Comité de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2568233, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la obra culminada. El Comité estará integrado de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
Presidente	Ing. Miguel David Giron Chavez – CIP N°106206 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan – CIP N°68079 Sub Gerente de Ejecucion de Inversion Publica
Segundo Miembro	Ing. Néstor Javier Antequera Huamán – CIP N°204368 Sub Gerente de Liquidación de Obras

ARTICULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que las funciones del Comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al Decreto Legislativo N°1444, que modifica a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y las modificatorias aplicadas al presente caso.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a los interesados el contenido de la presente Resolución, conforme a las formalidades contenidas en la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2650705